



DECRETO No. 046

(Julio 2 de 2014)

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA Y
TOQUE DE QUEDA PARA MENORES DE EDAD, POR EL PARTIDO DE
COLOMBIA-BRASIL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas en el art. 315, numeral 2° de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994; artículo 91, literal b, numeral 2, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el próximo viernes 4 de julio de 2014, se llevará a cabo el partido Colombia-Brasil.

Que la realización del anterior evento deportivo puede ocasionar que los hinchas en la contienda deportiva antes mencionada, alteren el orden público del municipio de Cajicá.

Que en ejercicio de las funciones de autoridad de policía que la Constitución Política y la Ley le conceden al Alcalde Municipal, éste tiene la obligación de adoptar medidas preventivas que garanticen el mantenimiento del orden público en el municipio.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la Ley Seca el día viernes 4 de julio de 2014 a partir de las 6:00 am hasta el sábado 5 de julio de 2014 a la 6:00am, prohibiendo la venta de licor en todo el municipio.

Que es obligación de las autoridades municipales proteger la vida e integridad de las niños, niñas y/o adolescentes y como quiera que el día 24 de junio de 2014 con motivo de la celebración del triunfo de la selección de Colombia en el mundial Brasil 2014, resultó lesionado un menor de edad con arma blanca; se impondrá el TOQUE DE QUEDA para menores de edad a partir de las 12:00 del mediodía del viernes 4 de julio de 2014 hasta las 10:00pm del esta misma fecha.

Que el uso de la harina y espuma para este tipo de celebraciones ha generado malestar en la ciudadanía que se ha visto afectada y ofendida.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, el día 4 de Julio de 2014 a partir de las 6:00 de la mañana hasta el día sábado 5 de julio de 2014 hasta las 6:00 am, prohibiendo la venta de licor en todo el municipio.

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR la venta de harina y espuma como también el porte y uso de los mismos en el espacio público del municipio de Cajicá.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: IMPONER TOQUE DE QUEDA A MENORES DE EDAD en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, el día 4 de julio de 2014 a partir de las 12:00 del mediodía y hasta las 10:00 pm de esta misma fecha.

PARAGRAFO: El incumplimiento de esta disposición se sancionará con una multa de uno (1) a cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes, convertibles en arresto a razón de un (1) día por cada salario diario mínimo legal vigente de multa.

ARTICULO CUARTO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

ARTICULO QUINTO: La Inspección, el Comando de Policía, Infancia y Adolescencia y Comisaria de Familia se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M. 
Revisó: Dr. Armando Navarrete 
Aprobó: Dr. Javier Moscoso.
Vo. Bo. Dr. Carlos P. 

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co ^{2/2}



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá julio tres (3) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, julio tres (3) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.